

05-00165-19

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/165/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00165-19

R-0012

La Paz, 22 de octubre del 2019

VISTOS:

La Nota MKD PROD CTA 168/2019 recibida el 15 de octubre de 2019 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Martín Manuel Bedoya Monroy en virtud al Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1195/2019 de 21 de octubre del 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/774/2019 de 22 de octubre del 2019; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.



05-00165-19

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00078-19 de 29 de julio de 2019, se designa a la Dra. Dorian Elizabeth Benitez Vargas, interinamente, en el cargo de Directora Regional La Paz, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, párrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota MKD PROD CTA 168/2019 recibida el 15 de octubre de 2019, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP K2", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4879359 extendida en La Paz, a nombre de Martín Manuel Bedoya Monroy, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 00013125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 628/1994 de 25 de mayo de 1994, **5)** Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019 a favor de Martín Manuel Bedoya Monroy, **6)** Resolución ASFI/853/2019 de 02 de octubre de 2019, **7)** Documento Privado de 31 de mayo de 2016, **8)** Documento Privado de 29 de agosto de 2016, **9)** Contrato Privado de 18 de abril de 2017, **10)** Contrato Privado de 09 de octubre de 2017, **11)** Contrato Privado de 29 de octubre de 2018, **12)** Contrato Privado de 03 de junio de 2016, **13)** Adenda de 10 de enero de 2017, **14)** Adenda de 11 de abril de 2017, **15)** Adenda de 01 de junio de 2017, **16)** Documento Privado de 12 de diciembre de 2017, **17)** Documento Privado de 14 de noviembre de 2018, **18)** Contrato de Participación y Cooperación "TUS BENEFICIOS BCP K2" de 18 de septiembre de 2019, **19)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 15 de octubre de 2019, **20)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1195/2019 de 21 de octubre del 2019, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e) y f) del Párrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, para la realización de la promoción empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP K2".



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00165-19

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/774/2019 de 22 de octubre del 2019, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP K2", presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00078-19 de 29 de julio de 2019, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada: "TUS BENEFICIOS BCP K2", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial denominada: "TUS BENEFICIOS BCP K2", de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollara bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo que el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el párrafo primero del Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00165-19

hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, respecto a los Premios entregados mensualmente, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y el valor total de los premios entregados en el periodo mensual mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, este último si corresponde, de acuerdo a la modalidad y características de la Promoción Empresarial.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DESCUENTO DEL 5% EN CADA TRANSACCION REALIZADA EN LAS SUCURSALES DE SUPERMERCADOS KETAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ	Indeterminado	Indeterminada	Indeterminado

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 23 de octubre del 2019 y finalizará el 21 de octubre del 2020

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

05-00165-19

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jonani Elizabeth Benitez Vargas
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J.

www.aj-gob.bo



DEBV
BOMZ
SAVC
cc. DRLP
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)



SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Solicitud de Autorización de Promoción Empresarial

PROYECTO DE DESARROLLO PROMOCIÓN EMPRESARIAL: “TUS BENEFICIOS BCP K2”

La Paz, Octubre 2019

Contenido

Antecedentes.....	2
a) Nombre de la Promoción Empresarial	3
b) Especificación del período de duración.....	3
c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.....	3
d) Descuentos ofertados	6
e) Lugar y fecha de entrega de descuentos	7
f) Cantidad de descuentos ofertados.....	7
g) Otros.....	7

PROYECTO DE DESARROLLO: PROMOCIÓN EMPRESARIAL "TUS BENEFICIOS BCP K2"

Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicios de calidad, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Indistintamente: BCP o BANCO) ha estructurado un programa de descuentos que permite otorgar servicios de valor agregado a algunos de sus clientes que reciben el pago de su salario a través de cuentas de pago de haberes en el BANCO; el mismo ha sido denominado "Tus Beneficios BCP" K2.

El Programa "Tus Beneficios BCP" K2, constituye a su vez una Promoción Empresarial, y se desarrollará cumpliendo la normativa emitida al respecto por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

El BCP suscribió un contrato con una empresa, para la prestación del servicio de soporte para el desarrollo del Programa. Entre otras actividades, dicha empresa se encargará de las coordinaciones con el Comercio que participa en el Programa.

Asimismo, el Supermercado Ketal S.A. (en adelante "el comercio") ha sido considerado por la calidad de sus bienes/servicios para participar en el Programa otorgando descuentos a los clientes del BCP conforme las condiciones pactadas en el contrato suscrito.

Esta Promoción Empresarial busca incentivar a los clientes que reciben el pago de haberes a través del BCP otorgando descuentos en el comercio, no existiendo ningún pago para obtener un derecho de participación. El descuento otorgado estará disponibles a través de una página web y una aplicación móvil conteniendo la información acerca del porcentaje de descuento, restricciones aplicables y lugares de canje. Esta información estará disponible de forma clara para todo el universo de clientes a los que alcanza la Promoción Empresarial.

El cliente tendrá acceso a todos los medios y canales habilitados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas con el fin de brindar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el artículo 74 parágrafo I, literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros. Así como, presentar cualquier tipo de solicitud sobre esta Promoción Empresarial a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Toda la información y condiciones del Programa se encontrarán desplegadas en la página web: www.bcp.com.bo

El Banco de Crédito de Bolivia S.A. informará al cliente financiero sobre cualquier cambio en esta promoción empresarial a través de los siguientes canales habilitados para este fin: página web BCP www.bcp.com.bo y aplicación móvil "Tus beneficios BCP Bolivia".

Se deja claramente establecido que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitió la resolución aprobatoria No.853/2019 de fecha 02 de Octubre de 2019 - Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP K2".

a) Nombre de la Promoción Empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

“TUS BENEFICIOS BCP K2”

b) Especificación del período de duración

El plazo de vigencia de la Promoción Empresarial será desde el 23 de octubre de 2019 hasta el 21 de octubre de 2020.

c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.

La Promoción Empresarial denominada “Tus Beneficios BCP K2”, corresponde a la modalidad **Cualquier Otro Medio de Acceso Al Premio**, mediante la cual se otorgarán Descuentos en el comercio participante de la Promoción Empresarial. Esta oferta está dirigida a:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder a los descuentos a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.

La promoción alcanza también a la siguiente empresa que su personal recibe sueldos directamente en cuentas del BCP:

- Personal de la empresa Promotick S.R.L. que provee servicios al BCP.

Quienes de aquí en adelante serán denominados “Cliente” o “Clientes”.

Como parte de la difusión de la promoción empresarial el BANCO comunicará a los beneficiarios el descuento en KETAL a través del aplicativo móvil “Tus Beneficios BCP Bolivia”, adicionalmente la página web www.bcp.com.bo. Asimismo, el Banco emitirá publicidad a través de medios audiovisuales, escritos o cualquier otro medio, con el fin exclusivo de difundir los descuentos de KETAL.

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización (el código es el número de cédula de identidad y extensión) y hacer efectivo el descuento en el Comercio participante, serán requisitos:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad pago de haberes, y

2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Comercio con su Tarjeta de Débito o Crédito del BCP y
3. Que el Cliente presente su cédula de identidad al momento de solicitar su tarjeta de descuento KETAL BCP y
4. Que el Cliente presente la tarjeta de descuento KETAL BCP en cajas para hacer efectivo su descuento y
5. Cumplir con las condiciones de acceso al descuento definidas.

Pasos para acceder a los Descuentos

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP K2" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iPhone y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de cédula de identidad y la extensión. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver el Comercio participante, dirección de sucursales, descuento otorgado y restricciones que se aplican para el uso del descuento.

Asimismo, los Clientes podrán acceder a la oferta mediante el ingreso a la página web:

<https://www.bcp.com.bo/Personas/AdministraTuDinero/CuentaSueldo>

Donde el Cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

Los pasos para que los clientes accedan a las ofertas son:

- Para acceder por primera vez al descuento, el cliente debe solicitar la tarjeta KETAL BCP en el Servicio de Atención al Cliente de las sucursales de Ketal que NO sean Express.
- Cuando el cliente solicite su tarjeta de descuento KETAL BCP, el encargado designado por Ketal solicitará la cédula de identidad para validar que sea el beneficiario correspondiente.
- Cuando corresponda, el encargado de atención al cliente entregará al cliente la tarjeta de descuento KETAL BCP solicitada.
- A partir del día siguiente de la recepción de la tarjeta KETAL BCP, cuando la misma sea habilitada, el cliente se acercará al sector de cajas del **COMERCIO** para el registro de sus compras.
- El **COMERCIO** consultará al cliente si tiene alguna tarjeta de descuento **KETAL**.
- El cliente presentará la tarjeta **KETAL BCP** para que el **COMERCIO** valide si corresponde el descuento.
- Si corresponde, el **COMERCIO** aplicará el descuento en la compra, tomando en cuenta las restricciones establecidas.
- El **COMERCIO** registrará en su sistema la transacción realizada del descuento otorgado, incluyendo el nro. de cédula de identidad y nombre del cliente.
- Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
- La información de la transacción se registrará en el sistema del **COMERCIO** y se podrá generar una base de datos de todos los beneficiarios de la promoción, la cual podrá ser accedida por el BCP mensualmente. Dicho reporte mínimamente

contendrá: nombres y apellidos del cliente, número de cédula de identidad con extensión de expedición, monto de compra, monto de descuento otorgado.

- Los Clientes podrán hacer uso de sus ofertas a lo largo del periodo de duración de la Promoción Empresarial. Una vez terminado este periodo, los descuentos de Clientes se darán de baja.

d) Descuentos ofertados

Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro Sucursales	Dirección Sucursales	Descuento Comercio	Descuento BCP	Total Descuento para el Cliente	El Comercio asumirá un descuento facturado por un consumo de hasta (bolívianos) *	Monto máximo descuento COMERCIO	Restricciones
KETAL S.A.	KETAL	C	La Paz	11	Ver ANEXO 1	5%	0%	Bs. 1,000	Bs. 20,000	Bs. 1,000	Válido todos los días, no acumulable en productos con ofertas ni promociones.

* Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP y el Comercio no asumirán ningún descuento adicional por la diferencia.

No existe restricción respecto a la cantidad de transacciones al día que cada cliente desee realizar. En cada transacción realizada, el cliente obtendrá el descuento ofertado del 5% sobre el total de compra, válido en todos los productos, todos los días, no acumulable en productos que cuenten con ofertas ni promociones.

Ejemplo de descuento de la oferta: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un bolíviano (1 Bs) hasta veinte mil (Bs.20,000) se realizará el descuento en base al 5% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta mil bolívianos (Bs. 1,000). Si el monto consumido fuera mayor a veinte mil bolívianos (Bs.20,000), es decir, de veinte mil un bolívianos (Bs.20,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de mil bolívianos (1,000 Bs.).

e) Lugar y fecha de entrega de descuentos

Los Clientes podrán acceder a conocer la oferta en la página web del BCP ingresando a <https://www.bcp.com.bo> o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial.

La entrega de descuentos, consistirá en la utilización de la oferta por parte de los Clientes, mediante la presentación de su tarjeta de descuento KETAL BCP en las direcciones del COMERCIO establecidas a continuación:

Nro	Regional	Sucursales Ketal
1	La Paz	Irpavi. Av. Rafael Pabón Megacenter P.B.
2	La Paz	San Jorge: Av. Arce esq. Macario Pinilla
3	La Paz	Achumani: Av. Alexander entre las calles 14 y 15 N° 108.
4	La Paz	Miraflores: Av. Busch Esq. Villalobos.
5	La Paz	Calacoto: Av. Ballivián Esq. Calle 15
6	La Paz	San Pedro: Almirante Grau N° 329, entre Gonzales y Arturo Valle.
7	La Paz	Centro: Final Teleférico Línea Naranja (Estación Central).
8	La Paz	Plaza España: Plaza España Esq. Méndez Arcos.
9	La Paz	Satélite: Av. Panorámica Ed. Teleférico Amarillo PB.
10	La Paz	Obrajes: Calle 16 de Obrajes esq. 14 de septiembre N° 460.
11	La Paz	San Miguel: Calle 21 de Calacoto esq. Av. Montenegro.

No hay una fecha restringida para que los Clientes tomen su oferta. Cada Cliente podrá utilizar el descuento, en la oportunidad que él decida dentro del plazo de vigencia de la Promoción Empresarial.

f) Cantidad de descuentos ofertados

CANTIDAD	DETALLE *	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
INDETERMINADA	Descuento de 5 %	INDETERMINADO	INDETERMINADO

*El detalle del descuento aplicable de la oferta, así como sus restricciones se encuentran determinados y explicados por el cuadro del literal e) del presente documento.

g) Otros

En caso de que el Banco de Crédito de Bolivia S.A. realice una resolución, rescisión del contrato con la agencia de publicidad, empresa a cargo de la realización de la parte operativa y/o comercios participantes de esta Promoción Empresarial, este se compromete a dar continuidad a la Promoción Empresarial detallada por el presente proyecto sin afectar ni ocasionar ningún perjuicio en contra de los clientes que tendrán derecho a un descuento. Asimismo cualquier cambio realizado será debidamente notificado a todos los clientes participantes. Los clientes en todo momento tendrán acceso a información actualizada de todos los comercios participantes. Por tanto:

- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la promoción empresarial en caso de ejercer la potestad de rescindir el contrato con la empresa PROMOTICK SRL.
- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la Promoción Empresarial en caso de ejercer la potestad de resolver o no renovar el contrato con la Agencia de Publicidad RLVNT SRL.
- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la entrega del descuento en favor del cliente, siempre que este cumpla con todas las condiciones de la presente promoción y no pueda acceder al descuento por causas atribuibles a KETAL.